

Metepec, Estado de México, 3 de junio de 2026.

Versión Estenográfica de la Vigésima Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, llevada a cabo en el Pleno del mismo Instituto.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Muy buenas tardes a todas y todos, siendo las 12 con 2 minutos de este 3 de junio de 2026, damos inicio a la Vigésima Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto, por lo que le pido al Secretario Técnico haga el pase de lista de asistencia y la declaratoria de cuórum correspondiente.

Adelante Secretario.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Con gusto Comisionado Presidente. Comisionadas y Comisionados asistentes muy buenas tardes. Conforme a la instrucción del Comisionado Presidente y de conformidad con el artículo 24 de los Lineamientos para el Funcionamiento del Pleno de este Instituto, me permito realizar el pase de lista de asistencia y la verificación de cuórum correspondiente.

Comisionada María del Rosario Mejía Ayala.

Comisionada María del Rosario Mejía Ayala: Presente.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionada Sharon Cristina Morales Martínez.

Comisionada Sharon Cristina Morales Martínez: Presente.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionado Luis Gustavo Parra Noriega.

Comisionado Luis Gustavo Parra Noriega: Presente.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionada Guadalupe Ramírez Peña.

Comisionada Guadalupe Ramírez Peña: Presente.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionado Presidente José Martínez Vilchis.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Presente Secretario.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Muchas gracias Comisionadas y Comisionados. Comisionado Presidente, le informo que se encuentran presentes las y los integrantes del Pleno de este Instituto, por lo cual existe cuórum legal para dar inicio a la presente sesión.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Muchas gracias Secretario. El punto 2 es el relativo a la lectura y aprobación del Orden del Día.

En vista de que ha sido previamente enviado por el Secretario Técnico pido a mis colegas podamos omitir su lectura y les pregunto si alguien desea proponer alguna modificación.

Adelante Secretario.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Gracias Comisionado Presidente. Comisionadas y Comisionados, respetuosamente, someter a su consideración una propuesta de modificación en el Apartado de Acuerdos de Ampliación de Plazo para el cumplimiento de las Resoluciones para que me permitan agregar 20 Acuerdos adicionales a los 3 ya listados en este Apartado para contar con 23 Acuerdos, Comisionadas y Comisionados.

Es cuanto.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Muchas gracias Secretario. Le pido que tome la votación correspondiente con las modificaciones a que ha hecho referencia.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionadas y Comisionados, les pregunto el sentido de su voto de manera económica para aprobar el Orden del Día con la modificación precisada.

Si están a favor si me apoyan levantando su mano por favor. Muchas gracias Comisionadas y Comisionados.

Comisionado Presidente, aprobado por unanimidad de votos el Orden del Día.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Procederemos a desahogar el punto 3 relativo a la aprobación del Acta de la Décima Novena Sesión Ordinaria de fecha 27 de mayo de 2026.

Por lo que de no existir comentarios pido a mis colegas que estuvieron presentes en dicha sesión la aprueben levantando la mano.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionado Presidente, le informo que se aprueba el Acta de la Décima Novena Sesión Ordinaria de fecha 27 de mayo de la presente anualidad, aprobación que se hace por unanimidad de votos de los Comisionados presentes en dicha sesión.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Gracias Secretario. Vamos a desahogar el punto 4 relativo a la aprobación de los proyectos de Resolución de los Recursos de Revisión que se emiten de conformidad con las leyes en la materia.

En esta sesión contamos con tres bloques de proyectos de Resolución, siendo el primero de ellos el que corresponde a los proyectos de Resolución de Recursos de Revisión que se interponen en contra de respuestas de Sujetos Obligados.

Para tal efecto le pido al Secretario tomar la votación correspondiente.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Con gusto Comisionado Presidente. Comisionadas y Comisionados, les pregunto el sentido de su voto para la aprobación de los proyectos de Resolución listados en este primer bloque.

Si me lo permiten iniciaríamos con el sentido de la votación de la Comisionada Mejía Ayala por favor.

Comisionada María del Rosario Mejía Ayala: Gracias señor Secretario. En este bloque voy a emitir un voto disidente en el Recurso 4665/2025 ya que considero que el derecho al acceso a la información debe ejercerse de manera adecuada y respetuosa sin que bajo el pretexto de la libertad de expresión se formulen los requerimientos mediante expresiones insultantes o denigrantes dirigidas a los servidores públicos.

Y a favor de todos los demás Recursos que integran el bloque, emitiendo diversos votos particulares los cuales fueron enviados a su Secretaría vía correo electrónico señor Secretario. Gracias.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Gracias Comisionada, se toma nota del sentido de su votación y de igual manera los remitidos vía correo electrónico. Comisionada Morales Martínez por favor.

Comisionada Sharon Cristina Morales Martínez: Gracias. En este bloque voy a emitir un voto en contra en el Recurso de Revisión 8460/2025 porque no comparto la decisión de la mayoría de este Pleno de dar por concluido este asunto sin analizar el fondo del problema.

Coincido con la postura del Comisionado Parra en que la falta de acreditación de identidad de la persona recurrente no debía ser motivo para sobreseer el caso. La persona solicitó, a través de SAIMEX, copia electrónica de los últimos 12 recibos de nómina a los Servicios Educativos Integrados al Estado de México, con el fin de verificar los conceptos salariales que fueron considerados para el cálculo de su pensión.

Se trata de una solicitud presentada mediante el mecanismo de acceso a la información pública, por lo que debió atenderse bajo las reglas de este derecho; aunque los recibos de nómina pueden contener datos personales, ello no significa que la solicitud tuviera que tramitarse como un procedimiento de Derechos ARCO, ni que sea necesario exigir a la persona acreditar su identidad

para continuar con el trámite. Existían alternativas menos restrictivas para proteger los datos personales y al mismo tiempo garantizar el acceso a la información como la elaboración de las versiones públicas de los documentos solicitados.

Al reconducir la solicitud a un procedimiento distinto se impuso a la persona solicitante un requisito adicional que la ley no exige para ejercer el derecho de acceso a la información. Como consecuencia, el Recurso fue sobreesido sin que se analizara si la respuesta al Sujeto Obligado era correcta o no.

Resulta relevante porque el derecho de acceso a la información pertenece a todas las personas y puede ejercerse sin necesidad de acreditar identidad o interés jurídico. Exigir este requisito adicional restringe injustificadamente el ejercicio de este derecho y dificulta el acceso a la información que la ciudadanía tiene derecho a ejercer.

Por ello considero que lo procedente era revocar la respuesta al Sujeto Obligado y ordenar realizar una búsqueda exhaustiva de los recibos de nómina solicitados. En caso de localizarlos deberían entregarse en versión pública protegiendo únicamente aquellos datos personales que legalmente deben mantenerse confidencial.

Por estas razones estimo que el asunto debió resolverse mediante estudio de fondo que garantizara el ejercicio efectivo del derecho de acceso a la información pública.

Y estoy a favor de los demás proyectos que integran este bloque, pero también voy a emitir un voto particular en los Recursos 12271, 13283, ambos del 2025, así como en el 2428/2026 ya que considero que de esta información se deben testar las fotografías de los servidores públicos que no se desempeñan como mandos medios o superiores pues no se demuestra de manera clara y suficiente el interés público que justifique esta publicidad.

De igual modo voy a emitir un voto particular en el Recurso de Revisión 11825/2025 ya que considero que también debe clasificarse como información reservada las placas de los vehículos oficiales, lo anterior toda vez que su

divulgación puede generar un riesgo real y demostrable para la seguridad de las personas servidoras públicas que utilizan dichas unidades. Al hacerlas identificables posibilita la localización y monitoreo y seguimiento por terceros.

Es cuanto. Gracias.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Gracias Comisionada. Comisionado Parra Noriega por favor.

Comisionado Luis Gustavo Parra Noriega: Gracias, buenas tardes a todas y todos. En este bloque hago votos disidentes en el 8460 que mencionaba la Comisionada Sharon Morales, es voto disidente concurrente ya que desde la perspectiva de quienes votamos de esta manera no resultaba procedente reconducir la vía del medio de impugnación al ejercicio del derecho de acceso a datos personales, porque si bien la persona solicitó sus recibos de nómina sin acreditar su personalidad, también manifestó expresamente que requería la misma a través del ejercicio del derecho de acceso a la información pública, por lo que la solicitud debió analizarse bajo esa óptica.

En ese sentido debe considerarse que las remuneraciones de las personas servidoras públicas construyen información de naturaleza pública y forman parte, además de las obligaciones de transparencia previstas en la normativa aplicable, por ello los recibos de nómina contienen información susceptible de ser conocida por cualquier persona y, consecuentemente, en el presente asunto no resultaba procedente sobreseer este Recurso con motivo de la falta de acreditación de la persona solicitante.

Pues ello implicó una restricción injustificada al derecho de acceso a la información pública que puede conocer tanto su titular como cualquier persona.

En el caso del proyecto 12765 también hago voto disidente porque desde mi punto de vista la persona recurrente al manifestar su inconformidad por no haber recibido respuesta a la solicitud presentada ante la Oficialía Mayor se agravia porque lo entregado no atendía lo solicitado.

Dicha circunstancia actualiza una de las causales de procedencia previstas en la Ley de Transparencia de la Entidad por lo que en mi consideración el asunto no debió sobreseerse por ese agravio inatendible y se debía analizar el fondo del caso.

Es importante señalar que los motivos de inconformidad no están sujetos a formalidades estrictas, ya que tratándose del ejercicio de un derecho humano basta con que en alguna parte del escrito se exprese de manera clara la afectación ocasionada para que el medio de impugnación resulte procedente. Incluso ante cualquier duda debe aplicarse la suplencia de la deficiencia de la queja en favor de la persona solicitante.

Y en el caso del proyecto 3433 emito voto en contra ya que si bien la ahora referida en la solicitud es ejecutada por el Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, también es cierto que al involucrar la construcción de infraestructura hídrica el Organismo de Agua de Ecatepec cuenta con atribuciones relacionadas con la supervisión, seguimiento, en su caso, conocimiento del desarrollo y avance de este tipo de obras, por lo que no comparto la determinación de confirmar la respuesta impugnada pues existían elementos suficientes para advertir que el Organismo de Agua de Ecatepec contaba con facultades para conocer sobre parte de la información solicitada y, en consecuencia, se debió ordenar que asumiera competencia y realizar una búsqueda exhaustiva y razonable en sus archivos a efecto de emitir un pronunciamiento sobre lo solicitado.

En el resto de los proyectos iría a favor, emitiendo los votos particulares remitidos a la Secretaría Técnica mediante correo electrónico. Gracias.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Gracias Comisionado, se toma nota del sentido de su votación y también los votos remitidos vía correo electrónico.

Continuaríamos con el sentido de la votación de la Comisionada Ramírez Peña por favor.

Comisionada Guadalupe Ramírez Peña: Gracias señor Secretario. En este bloque tengo un voto disidente en el Recurso 3433 ya que no se comparte que en el caso que se haya validado una incompetencia total para el Sujeto Obligado conozca de la información requerida pues si bien la obra respecto de la cual versa la solicitud fue ejecutada por un ente obligado diverso, también lo es que conforme a los precedentes que se han ya resuelto en este Pleno, como es el 3460 de este mismo año y el análisis del ámbito competencial del Sujeto Obligado que se ha determinado que sí tiene atribuciones para conocer lo relativo a informes de supervisión de red de agua potable y, por tanto, procedía la entrega parcial de la información en este asunto.

Voy a favor de los demás Recursos haciendo votos particulares en el 8615, 8695, 10721, 11825, 3021 y 4953 por el tema relativo a las placas de los vehículos que tienen los servidores públicos.

Voto particular en los Recursos 4682, 8655, 11795 y 909 porque con la entrega de la información se estima que se puede hacer identificable al personal operativo de seguridad pública del órgano público.

Votos particulares en los Recursos 7912, 8366, 9415, 10270, 12259, 12271, 13138, 3631, 3816, 4292, 4506 y 4732 porque en estudio se consideró que la fotografía de los servidores públicos sin importar su cargo o nivel se tendrá que entregar.

Voto particular en los Recursos 12285 y 2428, además de las consideraciones que se señalan por el tema de la fotografía porque se considera que el Certificado de No Deudor Alimentario se trata de información que se pudiera clasificar como confidencial, ya que al clasificarla estaríamos dando cumplimiento de la existencia del documento. Y como sabemos pues no pueden coexistir una clasificación y una inexistencia.

Voto particular en los Recursos 11102, 12095, 14198 porque no se comparte la vista que se da a la Dirección General de Datos Personales pues la documentación que la motivó pues no fue analizada más a fondo y, por lo tanto, no hay una justificación que se dé la vista de estos puntos Resolutivos.

Y quiero extender una opinión particular en el Recurso 13283, aparte de los temas de las fotografías de los servidores públicos, en este caso sí compartimos el cambio de modalidad que se da porque si creemos que el volumen de información sí se acredita, pero también es de observarse que no debe de pasar desapercibido que en este asunto parte de la información que solicita el recurrente corresponde ya a obligaciones comunes de transparencia lo cual dicha información pues debe de estar disponible en la plataforma del IPOMEX.

Por tal motivo pues tendría que cumplir con esto y si no dar vista a la Dirección General Jurídica pues para que inicie la investigación porque son obligaciones comunes en donde la información debería de estar.

Esto, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 161 de nuestra Ley de Transparencia. Y no tomarla en consideración para un cambio de modalidad completa.

Es cuanto señor Secretario.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Gracias Comisionada. Comisionado Presidente, por favor.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Muchas gracias Secretario. Estoy a favor de los proyectos de Resolución listados en este bloque, emitiendo voto particular en los Recursos de Revisión 3816 y 4292/2026.

Es cuanto Secretario.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Gracias Comisionado Presidente. Comisionado Presidente, le informo primeramente por lo que hace a los proyectos de Resolución de los Recursos de Revisión 4665 del año 2025, 8460 de 2025 y 12765 de 2025, así como el 3433 de 2026, son aprobados por mayoría de votos, en virtud de los votos disidentes registrados por esta Secretaría Técnica.

El resto de los proyectos de Resolución aprobados por unanimidad de votos, con el registro de votos y opiniones particulares que ya lleva esta Secretaría

Técnica conforme a lo anunciado vía correo electrónico y lo expuesto en esta sesión Comisionado Presidente.

Es cuanto.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Gracias Secretario. Hemos llegado al punto 4.2 relativo al bloque de los proyectos de Resolución a Recursos de Revisión que se interponen en contra de la falta de respuesta de los Sujetos Obligados.

Le pido omitir su lectura y tomar la votación correspondiente.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Con gusto Comisionado Presidente. Comisionadas y Comisionados, les pregunto el sentido de su voto para la aprobación de los proyectos de Resolución listados en este segundo bloque.

Comisionada Mejía Ayala por favor.

Comisionada María del Rosario Mejía Ayala: A favor de los Recursos que integran el bloque, emitiendo un voto particular en el Recurso 14283/2025 por clasificar el nombre del servidor público en las determinaciones absolutorias derivadas de faltas graves en los términos expuestos en el correo que le envié. Gracias.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Gracias Comisionada. Comisionada Morales Martínez por favor.

Comisionada Sharon Cristina Morales Martínez: Yo estoy a favor de los Recursos. Gracias.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Gracias Comisionada. Comisionado Parra Noriega.

Comisionado Luis Gustavo Parra Noriega: Gracias. Hago voto disidente en el 14675 toda vez que considero que no se debió sobreseer el Recurso bajo el

argumento de haber quedado sin materia, ni tampoco negarse la rectificación de datos solicitada.

En este asunto la persona recurrente solicitó la rectificación de la fecha de alta ante el Sistema Municipal DIF de Tenancingo a lo cual el Sujeto Obligado sostuvo que no era procedente al señalar que en 1977 laboraba para el DIF Estatal y que el DIF Municipal aun no existía.

No obstante de las constancias que integran el expediente se advierten elementos que generan indicios sobre una posible inexactitud de los datos registrados, ya que se localizaron referencias que apuntan a que la persona prestó sus servicios con anterioridad a la fecha registrada por el Sujeto Obligado, ya que en 1987 laboraba para el DIF Municipal en la modalidad de Lista de Raya y sus pagos eran efectuados por la Tesorería Municipal.

Por lo que estimo que no existían elementos suficientes para concluir la improcedencia de la rectificación solicitada; por el contrario, a mi consideración resultaba necesario allegarse de mayores elementos de convicción que permitían esclarecer la situación laboral de la recurrente y verificar la exactitud de los datos registrados, a fin de determinar si procedía o no la rectificación de datos solicitados.

En el resto de los proyectos estaría a favor, haciendo voto particular en el 14283 con los detalles que están en el correo remitido a la Secretaría Técnica. Gracias.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Gracias Comisionado. Comisionada Ramírez Peña por favor.

Comisionada Guadalupe Ramírez Peña: Gracias Secretario. **En este bloque estoy a favor de los Recursos y solamente tengo un voto particular en el 12962 por el tema relativo... Que dice mi Coordinadora que no es cierto.**

El Recurso es el 5301, perdón, si bien se comparte el sentido de la Resolución para ordenar las licencias emitidas por el Sujeto Obligado en la temporalidad solicitada, considero que también se ordena información distinta a la solicitada, toda vez que en puntos Resolutivos, además ordenar las licencias emitidas, se

ordenan las licencias renovadas, documentos que no fueron referidos en esta solicitud de información, ni en el Recurso de Revisión por el recurrente.

Es por ello que hay que fijarse y tomar en consideración lo que solicita cada particular y recurrente, toda vez que el día de ayer tuvimos una reunión con distintos Sujetos Obligados en el Instituto Hacendario en el cual me hizo favor de acompañarme el Secretario Técnico y hubo algunas, no reclamaciones, sino comentarios por parte de los Sujetos Obligados que hoy también están aquí acompañándonos, en donde nos dicen que a veces les ordenamos más de lo que es en realidad la solicitud.

Creo que esta solicitud es un claro ejemplo que a veces sí se da más información de la que no está pidiendo ni el particular y, en su caso, pues el recurrente.

Es cuanto señor Secretario.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Gracias Comisionado. Comisionado Presidente por favor.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Estoy a favor Secretario.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Gracias Comisionado Presidente. Comisionado Presidente, le informo que en este bloque es aprobado por mayoría de votos el proyecto de Resolución del Recurso de Revisión 14675, en virtud del voto disidente registrado por el Comisionado Parra Noriega.

El resto de los proyectos de Resolución aprobados por unanimidad de votos con el registro de los votos particulares señalados por la Comisionada Mejía Ayala en el 14283 y también el Comisionado Parra Noriega en este mismo proyecto. Y el voto particular anunciado por la Comisionada Ramírez Peña en el 5301.

Es cuanto.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Muchas gracias Secretario. El tercer bloque es el que corresponde a los proyectos de Resolución a segundos Recursos de Revisión, de conformidad con el artículo 179 de nuestra Ley de Transparencia del Estado de México.

Por lo que le pido al Secretario tomar la votación correspondiente.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Con gusto Comisionado Presidente. Comisionadas y Comisionados, les pregunto el sentido de su voto para la aprobación de los proyectos de Resolución listados en este tercer y último bloque.

Comisionada Mejía Ayala.

Comisionada María del Rosario Mejía Ayala: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionada Morales Martínez.

Comisionada Sharon Cristina Morales Martínez: Estoy a favor de los proyectos, pero voy a emitir un voto particular en el Engrose del Recurso de Revisión 12962/ICR-12/2025 por los argumentos previamente expuestos en el bloque anterior sobre la fotografía de los servidores públicos que no tienen un nivel de mando medio o superior que no debe ser pública. Gracias.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionado Parra Noriega.

Comisionado Luis Gustavo Parra Noriega: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionada Ramírez Peña.

Comisionada Guadalupe Ramírez Peña: A favor Secretario. Y ahora sí señalando voto particular en el Recurso 12962 relativo al tema de fotografía.

Es cuanto.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: A favor Secretario.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Muchas gracias Comisionadas y Comisionados. Comisionado Presidente, aprobados por unanimidad de votos los proyectos de Resolución listados en este bloque con el anuncio del voto particular de la Comisionada Morales Martínez y la Comisionada Ramírez Peña en el proyecto de Resolución del Recurso de Revisión 12962.

Es cuanto.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Gracias Secretario. Desahogaremos el punto 5 relativo a la aprobación de 2 Acuerdos que determinan e imponen diversas medidas de apremio, de conformidad con las leyes en la materia.

Estas medidas de apremio se derivan del incumplimiento parcial o total de Resoluciones a Recursos de Revisión.

Por lo que le pido Secretario nos informe los Acuerdos listados y enuncie los Sujetos Obligados que cuentan con servidores públicos sujetos a la imposición de medidas de apremio y el número correspondiente.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Con gusto Comisionado Presidente. Comisionadas y Comisionados, conforme lo ha referido el Comisionado Presidente, en esta sesión se someten a su consideración 2 Acuerdos que proponen imponer 16 medidas de apremio.

El primer Acuerdo es el relativo a la imposición de 3 apercibimientos como medida de apremio dirigidos a los siguientes rubros de Sujetos Obligados

En el rubro de los Municipios 1 apercibimiento a un servidor público habilitado y 1 apercibimiento a un titular de la Unidad de Transparencia.

Y en el rubro de los Organismos DIF Municipales, 1 apercibimiento a un titular de la Unidad de Transparencia.

El segundo Acuerdo que se somete a su consideración es el relativo a la imposición de 13 amonestaciones públicas como medida de apremio, también dirigidas a titulares de las Unidades de Transparencia de los siguientes rubros.

En el rubro de Municipios, 3 amonestaciones públicas.

En el rubro de Organismos de Agua Municipales, también 3 amonestaciones públicas.

Y en rubro de los Organismos DIF Municipales, 7 amonestaciones públicas.

Es cuanto Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Gracias Secretario. Tome la votación de los Acuerdos por favor.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionadas y Comisionados, les pregunto el sentido de su voto para la aprobación de los 2 Acuerdos en los términos propuestos.

Comisionada Mejía Ayala.

Comisionada María del Rosario Mejía Ayala: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionada Morales Martínez.

Comisionada Sharon Cristina Morales Martínez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionado Parra Noriega.

Comisionado Luis Gustavo Parra Noriega: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionada Ramírez Peña.

Comisionada Guadalupe Ramírez Peña: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Muchas gracias Comisionadas y Comisionados. Comisionado Presidente, aprobados por unanimidad de votos los 2 Acuerdos en los términos propuestos.

Es cuanto.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Muchas gracias Secretario, le pido notificar y ejecutar las medidas de apremio que se aprobaron.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Con gusto Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: El siguiente punto del Orden del Día es el relativo a las solicitudes de Ampliación de Plazo para el cumplimiento de las Resoluciones, por lo que le pido al Secretario nos dé cuenta de los asuntos que se listan y tome la votación en bloque.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionadas y Comisionados, conforme a la instrucción del Comisionado Presidente, en este Apartado de Acuerdos de Ampliación de Plazo para el cumplimiento de las Resoluciones, les informo que se someten a su consideración 23 Acuerdos de conformidad con el listado previamente circulado en los cuales se propone determinar como procedente las 23 solicitudes realizadas en este Apartado.

En virtud de lo anterior les pregunto el sentido de su voto para la aprobación de estos 23 Acuerdos en los términos propuestos.

Comisionada Mejía Ayala.

Comisionada María del Rosario Mejía Ayala: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionada Morales Martínez.

Comisionada Sharon Cristina Morales Martínez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionado Parra Noriega.

Comisionado Luis Gustavo Parra Noriega: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionada Ramírez Peña.

Comisionada Guadalupe Ramírez Peña: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: A favor Secretario.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Gracias Comisionadas y Comisionados. Comisionado Presidente, aprobados por unanimidad de votos los 23 Acuerdos en los términos propuestos.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: El siguiente punto es el relativo a la presentación por parte del Secretario Técnico de este Pleno del Seguimiento de Acuerdos del Instituto.

Por lo que le pido darnos cuenta Secretario.

Secretario Técnico del Pleno Alexis Tapia Ramírez: Con gusto Comisionado Presidente. Comisionadas y Comisionados, de conformidad con el

Seguimiento de Acuerdos que lleva esta Secretaría Técnica, les informo que se encuentran concluidos los Acuerdos aprobados en sesión próxima pasada.

Es cuanto.

Comisionado Presidente José Martínez Vilchis: Muchas gracias Secretario. En Asuntos Generales no tenemos asuntos listados, de esta forma agotamos todos y cada uno de los puntos que se relacionaron en el Orden del Día, por lo que siendo las 12 horas con 29 minutos de este 3 de junio de 2026, damos por concluida la Vigésima Sesión Ordinaria del Pleno, deseando a todas y todos muy buenas tardes.

--- 0 ---

....